Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N °222/2.021.
CONCORDIA 26/02/2.021.

VISTO el contenido del Expediente Interno Nº 182 Letra "D"/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, eleva solicitud de aprobación del Presupuesto Anual correspondiente al año 2020, elaborado conjuntamente con el Consejo Asesor de Protección del Patrimonio de Concordia, según Artículo 8º de la Ordenanza Nº 29.113, de la Cuenta Especial Fondo de Estímulo para la Recuperación de Edificios Catalogados (F.E.R.E.C.), Cuenta Extrapresupuestaria Nº 9764.

Que la Dirección de Planificación y Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, tomo la intervención de su competencia.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, estima pertinente autorizar el Presupuesto Anual correspondiente al año 2020, de la Cuenta Especial Fondo de Estimulo para la Recuperación de Edificios Catalogados (F.E.R.E.C.), conforme al Art. 8 de la Ordenanza Nº 29.113, Cuenta Extrapresupuestaria Nº 9764.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10027 y su modificatoria- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1° - Apruébese el Presupuesto Anual, correspondiente al Año 2020, según Artículo 8º de la Ordenanza Nº 29.113, de la Cuenta Especial Fondo de Estímulo para la Recuperación de Edificios Catalogados (F.E.R.E.C.), Cuenta Extrapresupuestaria Nº 9764, según lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2° - Gírese a los efectos dispuestos a la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial y al Consejo Asesor de Protección del Patrimonio de la Secretaría de Desarrollo Urbano, cumplido remítase a la Contaduría Municipal.

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.

Arq. MIRELA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

SMCC